

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

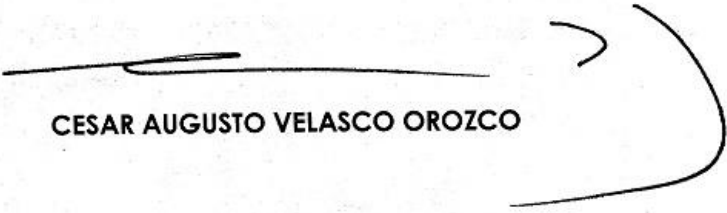
Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 229

La apoderada del ejecutante MANUEL ANTONIO CUESTA solicita el decreto de medidas cautelares dentro del presente proceso, por lo que, previo a su decreto, deberá efectuar la denuncia de bienes bajo juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO